00001431

CONTRATO N° 33/22

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGEL LOGISTICA S.A. con RUC N° 80026570-0**, domiciliada en **Rca. Dominicana 438 c/ Avda. España – Asunción - República del Paraguay,** representada para este acto por **Ignacia Marlene Pereira Pereira,** con Cédula de Identidad N° **3.197.459**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Papales con Criterios de Sustentabilidad y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Tóner, Tinta, cinta para Impresora, Productos de Artes Gráficas y de Material Plástico – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General

00001430

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **405606**

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/22**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2076/I.M.

LOTE N° 7 INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES						
N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Precio Unitario (IVA Incluído)**
1	Tarjeta pvc para identificación	COLOR GRAF	ARGENTINA	Unidad	1	300.000
2	Tarjeta pvc para identificación	COLOR GRAF	ARGENTINA	Unidad	1	10.267
3	Tarjeta pvc para identificación	COLOR GRAF	ARGENTINA	Unidad	1	9.533
4	Etiqueta autoadhesiva	EVOLIS	FRANCIA	Unidad	1	3.000
5	Etiqueta autoadhesiva	SEGEL	PARAGUAY	Unidad	1	3.000
6	Etiqueta autoadhesiva	SEGEL	PARAGUAY	Unidad	1	3.000
Monto Mínimo			**Gs. 1.500.000.000**			
Monto Máximo			**Gs. 3.000.000.000**			

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.500.000.000 (Guaranies Mil Quinientos Millones) y el monto máximo es de Gs. 3.000.000.000 (Tres Mil Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velazque
Secretario General

00001479

5. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.
Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Plurianual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

7. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de un Funcionario designado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato

8. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

10. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

00001478

11. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

12. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. Cumplimiento De Las Reglamentaciones Relativas Al Uso De Resmas De Papel.

El oferente adjudicado deberá entregar los bienes en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y con los criterios de sustentabilidad conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3575/2018, como la incorporación obligatoria de la Leyenda "MATERIAL DE LICITACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY" para cada embalaje de resma de papel, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

14. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este - República del Paraguay al día 06 mes septiembre y año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA
C.I. N° 3.197.459
SEGEL LOGISTICA S.A